

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO QUE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXEN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A DIRECTOR DEL INSTITUTO DE XXXXXXXXX, QUIEN PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DURANTE EL DÍA XXX DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 49º FRACCIONES IV, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UACJ.

En Ciudad Juárez Chihuahua, siendo las XX:XX horas del día XX del mes de septiembre del año 2018, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49º fracciones IV, VII, VIII y XII del Reglamento de Elecciones de la UACJ, se hace constar que, habiendo quórum necesario para la toma de acuerdos, se reunieron los integrantes de la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y:

----- C O N S I D E R A N D O -----

1.- Que por disposición de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en su artículo 29º, se establece que los H. Consejos Técnicos estarán integrados por: *“...el Director, quien será su presidente, Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Académico, Coordinadores de Apoyo, un representante académico y uno estudiantil electos por cada programa académico del Instituto...”*

2.- Que por disposición de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en su artículo 31º, *“Los Directores de Instituto se elegirán por el H. Consejo Universitario, de terna presentada por el H. Consejo Técnico que corresponda, de acuerdo con el reglamento respectivo, que garantizará la participación de todos los interesados; durarán en su cargo 6 años y no podrán ser reelectos. El lapso a que se refiere el presente artículo se computará en forma simultánea al que dure el Rector en su cargo.”*

3.- Que el artículo 15º del Reglamento de Elecciones de la UACJ, señala a la Comisión Electoral como la instancia universitaria responsable del proceso de elecciones una vez expedidas las convocatorias respectivas.

4.- Que el artículo 34º del Reglamento de Elecciones de la UACJ, en relación al proceso de elección de Director de Instituto señala lo siguiente: *“La elección del (de la) Director (a) de Instituto se llevará a cabo en el mes de septiembre, previa expedición de convocatoria con una anticipación de diez (10) días hábiles al día de la fecha de la elección.”*

5.- Que con fecha de XXXX del mes de XXXXX de 2018, el Honorable Consejo Técnico del Instituto de XXXXXXXXXXXX, en ejercicio de su atribuciones, emitió la convocatoria para la elección de Director de Instituto, misma que fue aprobada por el H. Consejo Universitario en fecha del 29 de agosto de 2018, la cual establece como plazo para la presentación de los requisitos y documentación de los(as) aspirantes ante la Comisión Electoral, el período comprendido del día XXXXXX al XXXXX de septiembre de 2018, en un horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Electoral ubicadas en la Av. Henry Dunant #4016 zona PRONAF.

6.- Que por su parte, el artículo 49° fracción VII del Reglamento de Elecciones de la UACJ establece que es atribución de la Comisión Electoral, revisar la documentación presentada por los(as) aspirantes a Rector (a) , Director (a) de Instituto, Consejeros (as) Universitarios y Técnicos de alumnos (a) y académicos (as).

7.- Asimismo es atribución de esta Comisión Electoral, emitir un dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria referida en el numeral 5 del presente instrumento, de conformidad al artículo 49° fracción VIII del Reglamento de Elecciones de la UACJ.

8.- Por disposición del artículo 34° de la Ley Orgánica de la UACJ y 9° del Reglamento de las Autoridades de los Institutos de la UACJ, son requisitos para ocupar el cargo de Director de Instituto los siguientes:

I. Ser mexicano.

II. Poseer grado universitario de nivel licenciatura o postgrado en la especialidad análoga a las impartidas por el Instituto o a la carrera de nivel profesional que corresponda.

III. Haber destacado en su especialidad y gozar de estimación general como persona honorable.

IV. Prestar o haber prestado servicios docentes o de investigación a la Universidad con carácter de titular cuando menos durante tres años después de haber adquirido el grado universitario a que se refiere la fracción II de este mismo artículo.

V. Haber prestado sus servicios a la Universidad, cuando menos durante todo el año anterior al día de la elección.

VI. No estar ocupando ningún cargo de elección popular, a menos que se separe del mismo seis meses antes del día de la elección.

9.- Que el día XXX de septiembre de 2018, a las XX:XX horas, compareció ante esta Comisión Electoral el C. XXXXXXXX, a presentar solicitud de registro como candidato a Director del Instituto de XXXXXXXX, acompañando el Programa de Trabajo correspondiente así como diversas documentales y constancias.

Ahora bien, la solicitud de registro presentada por el C. XXXXXXXX, se analiza en los términos siguientes:

9.1.- En relación con la fracción I del artículo mencionado en el punto que antecede del tenor siguiente “Ser mexicano.”, se acredita mediante copia certificada del Acta de Nacimiento No. XXXXX, Libro XXXXX, que obra en la Oficialía XXXXX de XXXXXXXXX.

9.2.- En relación con la fracción II del tenor siguiente “Poseer grado universitario de nivel licenciatura o postgrado en la especialidad análoga a las impartidas por el Instituto o a la carrera de nivel profesional que corresponda.”, se acredita mediante copia certificada de Título de XXXXXXXXX expedido el día XXXXX de XXXXXXXXX de XXXXX por XXXXXXXXX; así como copia certificada de Título de Maestría en XXXXXXXXX expedido el día XXXXXX de XXXXX de XXXXXXX por XXXXXXXXXXXXX; así también acredita mediante copia certificada de Título de Doctorado en XXXXXXXXX expedido el día XXXXXXXXX de XXXXXXX de XXXXXXX por XXXXXXX.

9.3.- En relación con la fracción III del tenor siguiente “Haber destacado en su especialidad y gozar de estimación general como persona honorable.”, se considera debidamente cumplimentado toda vez que de las documentales acompañadas a su solicitud relativas a la constancia expedida por XXXXXXXXXXXX de fecha del XXXXX de XXXXXXX del 2018, así como constancia expedida por XXXXXXXXXXXX de fecha del XXXXX de XXXXXXX del 2018, se desprende que el ejercicio de la especialidad profesional desempeñada, se encuentra estrechamente vinculado con el derecho a la honorabilidad, esta entendida como un valor universal, construido en base a la opinión, percepción pública del actuar propio ante la comunidad universitaria y la sociedad en general y a la construcción de la buena fama pública.

9.4.- En relación con las fracciones IV y V del tenor siguiente “Prestar o haber prestado servicios docentes o de investigación a la Universidad con carácter de titular cuando menos durante tres años después de haber adquirido el grado universitario a que se refiere la fracción II de este mismo artículo.” y “Haber prestado sus servicios a la Universidad, cuando menos durante todo el año anterior al día de la elección.”, se acreditan mediante constancia

identificada con el número de oficio XXXXX de fecha del XXXXXX de XXXXXX del 2018, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez que el C. XXXXXXXXXXXX ha prestado servicios docentes a partir del XXXXXX de XXXXXX del XXXXXX; asimismo, se hace constar por dicha instancia universitaria que ha prestado sus servicios a esta Universidad de manera ininterrumpida durante el último año.

9.5.- En relación con la fracción VI, del tenor siguiente “No estar ocupando ningún cargo de elección popular, a menos que se separe del mismo seis meses antes del día de la elección.”, se tiene por cumplimentado toda vez que en las constancias referidas con antelación obra un escrito que contiene asentada la firma autógrafa del solicitante en donde manifiesta bajo protesta a decir verdad cumplir con el requisito referido en este apartado.

En atención a lo expuesto, esta Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez acuerda, por unanimidad lo siguiente:

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción VIII del artículo 49° del Reglamento de Elecciones de la UACJ, esta Comisión Electoral acuerda, que ha quedado acreditado por parte del C. XXXXXXXXXXXX el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34° de la Ley Orgánica de la UACJ, así como en la convocatoria publicada el día XXXXX de XXXXX del 2018 para obtener el registro como candidato a Director del Instituto de XXXX de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para el periodo del 10 de octubre de 2018 a 10 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Póngase a disposición del C. XXXXXXXXXXXX, copia del presente acuerdo.

TERCERO.- Se habilita a los CC. Licenciados Tania Magaly Cortés Flores y/o Jorge Armando Terrazas Ramos y/o Omar Rodríguez Esparza, para que recaben las constancias pertinentes que den cuenta de la recepción del presente dictamen por parte del candidato C. XXXXXXXX.

CUARTO.- Túrnese copia del presente acuerdo al C. XXXXX, Presidente del H. Técnico del Instituto de XXXXXXXX.

Así lo acordaron por unanimidad y firmaron los integrantes de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Mtro. Adrian Uribe Agundis
Presidente de la Comisión Electoral del H. Consejo
Universitario

Dr. Alfredo Granados Olivas
Secretario de la Comisión Electoral del H. Consejo
Universitario

Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz
Vocal

M. en C. Rafael Cataño Calatayud
Vocal

Aarón Emanuel Rodríguez Lozano
Vocal

Dr. Ludovico Soto Nogueira
Vocal

Pablo Daniel Esparza Mijarez
Vocal

Ana María Villalobos Aguilar
Vocal

Israel Sevillano de la Cruz
Vocal

Se hace constar que con fecha XXXXXX de XXXXXX de 2018 se emitió el acuerdo que antecede.